



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 347/2012
á, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1850/2012 de 23 de octubre de 2012, a través del cual en fecha 13 de noviembre de 2012, el Señor Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a este Órgano Deliberante para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 47/2012 de fecha 7 de agosto de 2012, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Casa María Jacinta.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 47/2012 de fecha 7 de agosto de 2012, surge de la solicitud de ayuda económica por el monto de Bs80.000 (Ochenta mil 00/100 Bolivianos) para cubrir las necesidades de la Fundación Casa María Jacinta en los servicios básicos de luz, teléfono, agua, productos químicos farmacia, alimentos, gas y productos de limpieza e higiene, impetrada por la ciudadana Hna. Clara Dorothea Erlbacher, quien como Directora de la Fundación, se apersona mediante carta de fecha agosto de 2012, ante la Directora de Género y Asuntos Generacionales de la Municipalidad para tal fin.

Que, este tipo de ayuda económica se materializa a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional, la Fundación Casa María Jacinta ha presentado con carácter previo, toda la documentación respectiva, entre la que figura: la Cédula de Identidad de la Hna. Clara Dorothea Erlbacher, su Curriculum Vitae, Certificado Médico, Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Informe Psicológico, el POA 2012, Programa de Actividades Gestión 2012, el llenado del formulario de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano para la solicitud de recursos municipales suscrito por la Hna. Clara Dorothea Erlbacher, Certificado de No Deudor emitido por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Hna. Clara Dorothea Erlbacher.

Que, con relación a la personería jurídica de la Fundación Casa María Jacinta y la representación legal de la Hna. Clara Dorothea Erlbacher, cursan en el expediente fotocopia legalizada del Poder General de Representación y Administración Testimonio N° 2460/2011 de fecha 10 de agosto de 2011, otorgado por la Presidenta y Directorio del Directorio de la Fundación a favor de la Sra. Dorothea Erlbacher con C.I. N° 1528440 EXT., ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 68 de este distrito judicial, a cargo de la Dra. Dolly Martínez Basma.; Asimismo, cursa la Resolución Administrativa N° 123 de fecha 17 de mayo de 2011, mediante la cual reconoce la Personería Jurídica de la Fundación.

CONSIDERANDO:

Que, se evidencia la existencia de recursos económicos a través de la Certificación Presupuestaria N° 5822012, con preventivo N° 00664 de fecha 1 de agosto de 2012, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, por un importe y/o Total Autorizado de Bs80.000 (Ochenta mil 00/100 Bolivianos), para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Casa María Jacinta, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales mediante C.I. N° 582/2012.

Que, cursa el Formulario de Inspección de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito por el Trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Lic. Orlando Padilla V. y la Hna. Clara Dorothea Erlbacher, donde se consignan datos generales y de infraestructura de la Fundación Casa María Jacinta.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente convenio, cuenta con el DGAG. INFORME TÉCNICO LEGAL N° 36/2012 de fecha 7 de agosto de 2012, suscrito por la abogada de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, donde concluye y recomienda la suscripción y remisión del Convenio al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad al artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, al haber presentado la Fundación Casa María Jacinta, toda la documentación respaldatoria y haber cumplido con los requisitos de acuerdo a la C.I. N° 385/2004.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 47/2012 de fecha 7 de agosto de 2012 a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Casa María Jacinta, es normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el GAMSC a favor de la Fundación, con el fin de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niñas y adolescentes maltratadas y abusadas sexualmente y que necesitan apoyo psicológico.

En la cláusula Quinta de este Convenio, establece que el GAMSC desembolsará la suma de Bs. 80.000 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, gas, alimentación, productos farmacéuticos y productos químicos para limpieza higiene. Se establece asimismo en la cláusula Sexta, las obligaciones de la institución beneficiaria, así como la forma de control y evaluación por parte de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Municipalidades, Código Niño, Niña y Adolescente y Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 47/2012 de fecha 7 de agosto de 2012, a suscribirse entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, representado por el Señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dr. Raúl Hevia Correa y la Directora de Género y Asuntos Generacionales Lic. María Rosa Valencia Plaza y la FUNDACIÓN CASA MARÍA JACINTA, representada legalmente por Hna. Clara Dorothea Erbacher; convenio por el cual la Municipalidad compromete el desembolso de Bs. 80.000.00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) destinados exclusivamente a cubrir los gastos de servicios básicos de luz, teléfono, agua, productos químicos farmacia, alimentos, gas y productos de limpieza e higiene.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como del Convenio aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.